

**Declaran que carece de objeto la queja interpuesta contra el Tribunal Fiscal debido a que ella se fundamenta en materia ya resuelta**

**RESOLUCION MINISTERIAL N° 361-2001-EF-10**

Lima, 28 de noviembre de 2001

Visto, la queja interpuesta por doña Elena Krumdieck la Torre contra el Tribunal Fiscal.

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 29 de enero del 2001, el Ministerio de Economía y Finanzas recibe la Queja interpuesta por doña Elena Krumdieck la Torre contra el Tribunal Fiscal, por exceder el plazo previsto en el Artículo 155, inciso a) para resolver la queja que ésta interpuso contra el ejecutor coactivo de la Municipalidad Distrital de Lince, para que se suspendan los procedimientos de cobranza coactiva de las deudas establecidas por las Ordenes de Pago N°s. 14340 y 60184;

Que, el objeto de la queja interpuesta ante el Ministerio es que el Tribunal Fiscal se pronuncie sobre la queja presentada ante ella referente a las deudas mencionadas en el considerando precedente;

Que, de acuerdo con lo informado por el Tribunal Fiscal a través del Oficio N° 2447-2001-EF/41.01, la queja ya ha sido resuelta mediante la Resolución de Tribunal N° 741-2-2001 de fecha 22 de junio, declarando INFUNDADA la misma respecto al inicio del procedimiento de cobranza coactiva de la Orden de Pago N° 14340 y FUNDADA en el extremo referido a los procedimientos de cobranza coactiva de la Orden de Pago N° 60184 y de los arbitrios Municipales de 1994 y 1996, disponiendo la suspensión de dichos procedimientos;

De conformidad con lo establecido en el Artículo 155 del Texto Unico Ordenado del Código Tributario, aprobado por el Decreto Supremo N° 135-99-EF;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Unico.-** Declarar que la queja interpuesta por doña Elena Krumdieck la Torre contra el Tribunal Fiscal CARECE DE OBJETO por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PEDRO PABLO KUCZYNSKI G.  
Ministro de Economía y Finanzas